



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de noviembre de 2024

ACTA N°41

RES. N° 2799/024.

Exp. N° 2024-25-1-004486

DSPP/DBH/pm

VISTO: el Acta N° 6 Resolución N° 545 de fecha 8 de marzo de 2023 y el Acta N° 13 Resolución N° 925 de fecha 7 de mayo de 2024, referente a los encuentros docentes extraordinarios, en el marco de la Transformación Curricular Integral;

CONSIDERANDO: I) que por el primer acto administrativo citado en el visto de la presente, a fin de implementar dicha transformación se aprobó un marco regulatorio y un calendario para los encuentros docentes del año 2023;

II) que por el segundo acto administrativo se da continuidad a la propuesta dispuesta en dicho marco, y se aprobó el nuevo calendario, así como los temas de los encuentros docentes extraordinarios a realizarse en el año 2024, incorporando 3°, 4°, 5° y 6° grado de Educación Primaria y el 1° grado de la Educación Media Superior (EMS);

III) que de acuerdo al Considerando III del Acta N° 13, Resolución N° 925 de fecha 7 de mayo de 2024, la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa que la propuesta para el año 2024 se podría financiar con cargo al Fondo de Inasistencias, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", por un monto de hasta \$ 500.000.000 (pesos uruguayos quinientos millones);

IV) que por Acta N° 6 Resolución N° 545 de fecha 8 de marzo de 2023, Resuelve 10, se encomienda a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a realizar las gestiones

pertinentes, a efectos de proceder a la correspondiente trasposición de créditos a los subsistemas para la financiación de las erogaciones pertinentes;

V) que de acuerdo a la información remitida vía mail, por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria - Memo 23/2024 de 5 de noviembre de 2024 - los montos necesarios para proceder a la liquidación y al pago a los docentes que asistieron al 4to. Encuentro Docente y las complementarias del 1er., 2do. y 3er Encuentro del año 2024 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, son los que se detallan a continuación:

Unidad Ejecutora		IMPORTE
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	3er complemento del 1er Encuentro	66.956
	2do complemento del 2do Encuentro	67.200
	1er complemento del 3er Encuentro	367.970
	4to. Encuentro	5.592.744
TOTAL		6.094.870

VI) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa que es necesario realizar una trasposición de crédito desde la Unidad Ejecutora 01, Programa 610, Proyecto 201, Objeto 092 "partidas globales a distribuir", por un monto de \$ 6.094.870 (pesos uruguayos seis millones noventa y cuatro mil ochocientos setenta), a la Unidad Ejecutora 02, a los diferentes Programas, Proyectos y Objetos del Gasto informados de fojas 1 a 22, en la Financiación 1.2 "Fondo de Inasistencias", T.C. 2;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, con cargo a la Financiación 1.2 "Fondo de Inasistencias", T.C. 2, a fin de financiar el 4to. Encuentro Docente, y las complementarias del



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

1er., 2do. y 3er Encuentro Docente del año 2024, de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria:

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe
01- Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	092	Partidas globales a distribuir	6.094.870
Total Programas - Proyectos Reforzantes					
Proyectos Reforzados					
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	203 - Educación Común	011/000	Sueldo básico de cargos	485.416
			059	Sueldo anual complementario	40.452
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	36.115
			081	Aporte patronal sist.seg.social s/retrib.	102.543
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	5.259
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	98.337
			087	Aporte patronal a FONASA	24.271
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	2.708
			Total de Proyecto Reforzado		
	603 - Educación Primaria	203 - Educación Común	011/000	Sueldo básico de cargos	2.889.501
			059	Sueldo anual complementario	240.792
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	214.980
			081	Aporte patronal sist.seg.social s/retrib.	610.408
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	31.303
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	585.364
			087	Aporte patronal a FONASA	144.475
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	16.124
			Total de Proyecto Reforzado		
	603 - Educación Primaria	204 - Educación Especial	011/000	Sueldo básico de cargos	327.017
			059	Sueldo anual complementario	27.251
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	24.330
			081	Aporte patronal sist.seg.social s/retrib.	69.082
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	3.543
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	97.424
087			Aporte patronal a FONASA	16.351	
089			Otras cargas legales sobre servicios personales	1.824	
Total de Proyecto Reforzado				566.822	
Total Unidad Ejecutora 002					6.094.870
Total de Proyectos Reforzados					6.094.870

2) Disponer que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 01 deberá realizar la transferencia financiera del código SIR correspondiente al Fondo de Inasistencias, al código SIR del Fondo de Inasistencias de la Unidad Ejecutora 02, por un monto de \$ 6.094.870 (pesos uruguayos seis millones noventa y cuatro mil ochocientos setenta).

3) Autorizar a la División Hacienda de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, en el marco de lo Resuelto en Acta N° 13 Resolución N° 925 de fecha 7 de mayo de 2024, Resuelve N° 15, a realizar la liquidación y pago correspondiente.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la División Programación y Presupuesto de

la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02. Publíquese en la página Web de la Administración Nacional de Educación Pública. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.



Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN